

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2789

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) En los inmuebles cuya final de obra se solicita con posterioridad a la promulgación de la presente , que posean construcciones de más de ciento cincuenta metros cubiertos, o cien metros cubiertos propios en caso de tratarse de propiedad horizontal, será obligatoria la instalación de disyuntores diferenciales de corriente regulable en intensidad , con sensibilidad nominal 30MA, conforme norma IRAM 2301 que tengan la mayor cantidad de componentes de fabricación nacional m, en todas las unidades habitacionales .-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.-